



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA**

**CUMPLIMIENTO**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/RR.IP.0500/2020**

**SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL  
TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0500/2020**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

**GLOSARIO**

**Instituto de Transparencia  
u  
Órgano Garante** de Instituto de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública, Protección de Datos  
Personales y Rendición de Cuentas de la  
Ciudad de México

**Ley de Transparencia** Ley de Transparencia, Acceso a la  
Información Pública y Rendición de  
Cuentas de la Ciudad de México

<sup>1</sup> Con la colaboración de Gerardo Cortés Sánchez

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

<b>Recurso de Revisión</b>	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
<b>Sujeto Obligado o Secretaría</b>	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

## **I. ANTECEDENTES**

**1. Resolución.** El siete de octubre de dos mil veinte, este Instituto resolvió **Modificar** la respuesta del Sujeto Obligado.

**2. Informe de cumplimiento.** El siete de abril, el Sujeto Obligado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento de la resolución referida.

**3. Vista a la parte recurrente.** Mediante acuerdo de fecha nueve de abril, se dio vista a la parte recurrente para que manifestará lo que a su derecho convenga respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto.

**4. Manifestaciones de la parte recurrente.** La parte recurrente no presentó ni realizó manifestación alguna respecto al cumplimiento de la resolución.

## **II. COMPETENCIA**

**5. Competencia.** Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

### **III. RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**6. Cumplimiento de la Resolución.** El siete de octubre de dos mil veintiuno, este Instituto en sesión pública, **modificó** la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo recaída en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 0113500081919, ordenando que el Sujeto Obligado que emita una nueva respuesta en la que, deberá,

- De conformidad con lo determinado por la Ley de Transparencia en su artículo 211, sea atendido el requerimiento de solicitud marcado con el numeral **[2]**, realizando la búsqueda exhaustiva de la información **en las** unidades que por motivo de sus atribuciones sean competentes, dentro de las que no podrá faltar la Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.
- Remita el correo electrónico institucional en el que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas emitió respuesta al folio de solicitud de estudio, y fue enviado a la Unidad de Transparencia, como se señaló en la respuesta impugnada.
- Remita sin testar dato alguno las tarjetas de registro emitidas por el reloj biométrico de la servidora pública de interés del recurrente de los últimos seis meses.

Para tal efecto, el Instituto ordenó que dicha respuesta debía hacerla llegar al correo electrónico proporcionado por la parte Recurrente, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución.

Ahora bien, de las constancias relacionadas con el informe de cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado, se desprende que emitió una nueva respuesta en los siguientes términos:

Mediante oficio STyFE/DAJ/UT/0697/04-2021, del seis de abril, signado por Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Correspondencia de la Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo, informó lo siguiente:

De conformidad con lo determinado por la Ley de Transparencia en su artículo 211, sea atendido el requerimiento de solicitud marcado con el numeral [2], (De la información solicitada (casos referidos) se requiere de cada caso el sentido de resolución, es decir en cuantos se concilió un acuerdo, en cuántos se resolvió a favor del patrón, en cuántos se resolvió a favor del trabajador y en cuántos no se llegó a una conciliación, de estos últimos cuántos recayeron en demandas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.) realizando la búsqueda exhaustiva de la información en las unidades que por motivo de sus atribuciones sean competentes, dentro de las que no podrá faltar la Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría.

A través del oficio STyFE/PDT/141/2021, del diecinueve de marzo, signado por el Titular de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, indicó lo siguiente:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

Casos atendidos en la Subprocuraduría de Conciliación y Defensoría de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México en el año 2019:

NO. DE CASOS	SE CONCILIO ACUERDO NO. DE CASOS	NO. DE CONCILIACIONES	DEMANDAS ANTE LA JLCA
71,424	5,869	12,690	2,638

De la información solicitada, referente a:

"en cuantos se resolvió a favor del patrón, en cuantos se resolvió a favor del trabajador"

R.- En cuanto al patrón y al trabajador, los juicios laborales aun se encuentran en litigio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Respecto del requerimiento consistente en: remita el correo electrónico institucional en el que la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas emitió respuesta al folio de solicitud de estudio, y fue enviado a la Unidad de Transparencia, como se señaló en la respuesta impugnada, como se advierte de la siguiente impresión de pantalla.



Por último, respecto del requerimiento consistente en: Remita sin testar dato alguno las tarjetas de registro emitidas por el reloj biométrico de la servidora público de interés del recurrente de los últimos seis meses.

Proporcionó las tarjetas de registro de los meses de julio a diciembre 2019.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Nombre: ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL  
 Núm. empleado: 1090933  
 Adscripción: PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
 Jornada: L-V Horario: 09:00 - 16:00

Nivel Salarial: 199  
 Sección Sindical: 0  
 Tipo de Nómina: 1  
 Mes / Año: jun.-19

1ra Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
01		FESTIVO		FESTIVO
02		DOMINGO		DOMINGO
03	09:28		17:12	
04	09:22		16:37	
05	09:26		17:21	
06	09:13		17:05	
07	09:18		15:29	
08		SABADO		SABADO
09		DOMINGO		DOMINGO
10	09:44		17:59	
11	08:50		16:28	
12	09:04		16:50	
13	09:29		16:35	
14	09:21		17:09	
15		SABADO		SABADO

2da Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
16		DOMINGO		DOMINGO
17	09:16		17:00	
18	09:25		17:57	
19	09:08		16:57	
20	09:28		17:24	
21	09:29		16:22	
22		SABADO		SABADO
23		DOMINGO		DOMINGO
24	09:12		17:07	
25	09:22		16:46	
26	09:21		16:44	
27	09:25		17:44	
28	09:23		16:20	
29		SABADO		SABADO
30		DOMINGO		DOMINGO
01	--		--	

Observaciones: \_\_\_\_\_

*Handwritten mark*



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Nombre: ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL  
 Núm. empleado: 1090933  
 Adscripción: PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
 Jornada: L-V Horario: 09:00 - 16:00

Nivel Salarial: 199  
 Sección Sindical: 0  
 Tipo de Nómina: 1  
 Mes / Año: Jul.-19

1ra Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
01	09:21		17:47	
02	09:19		16:30	
03	--		--	
04	09:24		18:56	
05	08:58		15:53	
06	--	SABADO	--	SABADO
07	--	DOMINGO	--	DOMINGO
08	09:13		--	
09	09:21		18:34	
10	09:22		16:20	
11	09:25		17:08	
12	09:26		15:16	
13	--	SABADO	--	SABADO
14	--	DOMINGO	--	DOMINGO
15	09:22		16:02	

2da Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
16	--	COMISION	--	COMISION
17	--		--	
18	--		--	
19	--		--	
20	--	SABADO	--	SABADO
21	--	DOMINGO	--	DOMINGO
22	--		--	
23	--		--	
24	--		--	
25	--		--	
26	--		--	
27	--	SABADO	--	SABADO
28	--	DOMINGO	--	DOMINGO
29	09:13		16:55	
30	09:23		19:02	
31	--		--	

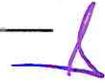
Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

AUTORIZO

TRABAJADOR

C. GLORIA ADRIANA JIMENEZ VILLEDA  
 JJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL





Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Nombre: ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL  
 Núm. empleado: 1080933  
 Adscripción: PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
 Jornada: L-V Horario: 09:00 - 16:00

Nivel Salarial: 199  
 Sección Sindical: 0  
 Tipo de Nómina: 1  
 Mes / Año: ago.-19

1ra Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
01	09:17		19:07	
02	09:24		19:59	
03		SABADO		SABADO
04		DOMINGO		DOMINGO
05	09:05		19:03	
06	09:22		17:47	
07	09:14		19:04	
08	09:23		19:05	
09	09:21		16:38	
10		SABADO		SABADO
11		DOMINGO		DOMINGO
12	09:07		17:14	
13	09:24		17:11	
14	09:16		16:17	
15	09:23		16:34	

2da Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
16	09:34		15:37	
17		SABADO		SABADO
18		DOMINGO		DOMINGO
19	09:28		16:46	
20	09:14		16:37	
21	09:21		16:37	
22	--		--	
23	09:20		15:43	
24		SABADO		SABADO
25		DOMINGO		DOMINGO
26	09:17		16:08	
27	09:24		17:56	
28	09:21		17:05	
29	09:23		15:56	
30	09:09		17:35	
31		SABADO		SABADO

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

AUTORIZO

TRABAJADOR

C. GLORIA ADRIANA JIMENEZ VILLEDA  
 JUD DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Nombre: ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL  
 Núm. empleado: 1090933  
 Adscripción: PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
 Jornada: L-V Horario: 09:00 - 16:00

Nivel Salarial: 199  
 Sección Sindical: 0  
 Tipo de Nómina: 1  
 Mes / Año: sep.-19

1ra Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
01		DOMINGO		DOMINGO
02	09:17		16:19	
03	09:14		16:13	
04	09:27		17:39	
05	09:20		17:25	
06	09:26		15:16	
07		SABADO		SABADO
08		DOMINGO		DOMINGO
09	09:17		17:03	
10	--		--	
11	09:23		16:28	
12	09:16		16:19	
13	09:20		15:27	
14		SABADO		SABADO
15		DOMINGO		DOMINGO

2da Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
16	--	FESTIVO	--	FESTIVO
17	09:41		17:43	
18	09:23		17:00	
19	09:30		16:15	
20	09:24		--	
21		SABADO		SABADO
22		DOMINGO		DOMINGO
23	09:15		16:30	
24	09:21		19:24	
25	09:22		19:33	
26	09:12		--	
27	09:09		15:53	
28		SABADO		SABADO
29		DOMINGO		DOMINGO
30	09:14		17:06	
01				

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

AUTORIZO

TRABAJADOR

C. GLORIA ADRIANA JIMENEZ VILLEDA  
 JUD DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Nombre: ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL  
 Núm. empleado: 1090933  
 Adscripción: PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
 Jornada: L-V Horario: 09:00 - 16:00

Nivel Salarial: 199  
 Sección Sindical: 0  
 Tipo de Nómina: 1  
 Mes / Año: oct-19

1ra Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
01	09:11		16:00	
02	09:19		17:16	
03	09:22		16:49	
04	09:25		15:50	
05	--	SABADO	--	SABADO
06	--	DOMINGO	--	DOMINGO
07	09:19		16:15	
08	09:17		16:18	
09	09:22		16:02	
10	09:17		16:53	
11	09:20		15:16	
12	--	SABADO	--	SABADO
13	--	DOMINGO	--	DOMINGO
14	09:11		16:21	
15	09:23		--	

2da Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
16	--		--	
17	--		--	
18	--		--	
19	--	SABADO	--	SABADO
20	--	DOMINGO	--	DOMINGO
21	09:27		--	
22	--		--	
23	--		--	
24	--		--	
25	--		--	
26	--	SABADO	--	SABADO
27	--	DOMINGO	--	DOMINGO
28	--		--	
29	--		--	
30	--		--	
31	--		--	

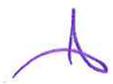
Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

AUTORIZO

TRABAJADOR

C. GLORIA ADRIANA JIMENEZ VILLEDA  
 JUD DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL





Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Nombre: ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL  
 Núm. empleado: 1090933  
 Adscripción: PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
 Jornada: L-V Horario: 09:00 - 16:00

Nivel Salarial: 199  
 Sección Sindical: 0  
 Tipo de Nómina: 1  
 Mes / Año: nov.-19

1ra Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
01	--		--	
02		SABADO		SABADO
03		DOMINGO		DOMINGO
04	10:08		16:00	
05	--		--	
06	--		--	
07	--		--	
08	--		--	
09		SABADO		SABADO
10		DOMINGO		DOMINGO
11	--		--	
12	--		--	
13	--		--	
14	09:17		17:00	
15	09:34		16:16	

2da Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
16		SABADO		SABADO
17		DOMINGO		DOMINGO
18	--	FESTIVO	--	FESTIVO
19	09:34		16:55	
20	09:32		17:34	
21	09:39		19:32	
22	09:46		15:33	
23		SABADO		SABADO
24		DOMINGO		DOMINGO
25	09:27		16:38	
26	09:20		16:31	
27	09:19		17:03	
28	09:26		16:35	
29	09:12		15:08	
30		SABADO		SABADO
01		DOMINGO		DOMINGO

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

AUTORIZO

TRABAJADOR

C. GLORIA ADRIANA JIMENEZ VILLEDA  
 JUD DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Nombre: ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL  
 Núm. empleado: 1090933  
 Adscripción: PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO  
 Jornada: L-V Horario: 09:00 - 16:00

Nivel Salarial: 199  
 Sección Sindical: 0  
 Tipo de Nómina: 1  
 Mes / Año: dic.-19

1ra Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
01				DOMINGO
02	09:18		17:04	
03	09:27		17:41	
04	09:00		17:51	
05	09:10		16:20	
06	09:29		14:10	
07		SABADO		SABADO
08		DOMINGO		DOMINGO
09	09:47		--	
10	--		--	
11	08:56		19:54	
12	09:17		15:32	
13	09:30		15:23	
14		SABADO		SABADO
15		DOMINGO		DOMINGO

2da Quincena				
Día	Entrada		Salida	
	Hora	Observación	Hora	Observación
16	09:42		17:04	
17	09:42		16:03	
18	09:39		15:14	
19	09:25		16:16	
20	08:33		15:28	
21		SABADO		SABADO
22		DOMINGO		DOMINGO
23	-- Comisión		--	
24	-- Comisión		--	
25	--	FESTIVO	--	FESTIVO
26	-- Comisión		--	
27	-- Comisión		--	
28		SABADO		SABADO
29		DOMINGO		DOMINGO
30	-- Comisión		--	
31	--		--	

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

AUTORIZO

TRABAJADOR

C. GLORIA ADRIANA JIMENEZ VILLEDA  
 JUD DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ALEJANDREZ AGUILAR ABIGAIL

Por otro lado, el Sujeto Obligado, anexo copia del correo electrónico, a través del cual notificó a la parte recurrente, la respuesta al cumplimiento en el medio señalado para tales efectos.

Ahora bien, de las manifestaciones antes citadas, se advierte que el Sujeto Obligado, dio cumplimiento a la resolución, dando atención a la solicitud de acceso a la información pública, toda vez que, proporcionó la información solicitada respecto del requerimiento número 2, proporciono copia del correo, así como copia de las tarjetas de registro emitidas por el reloj biométrico de la servidora público de interés del recurrente de los últimos seis meses esto es de junio a diciembre de 2019.

De este modo, este Instituto concluye que la respuesta emitida derivada de la resolución del expediente al rubro citado cumple con los extremos ordenados, de tal manera que fue apegada a los principios de congruencia y exhaustividad, establecidos en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cual señala que se considerarán válidos los actos administrativos que -entre otras cosas- se expidan de manera congruente con los solicitado y que resuelvan expresamente todos los puntos propuesto por las partes interesadas o previstos por las normas.

Por lo anterior, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció.



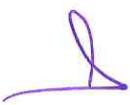
En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**<sup>3</sup>.

Lo anterior se ve robustecido con el hecho de que, a la fecha del presente acuerdo, esta Ponencia no ha recibido manifestación de inconformidad por parte del recurrente. Por lo que de conformidad con el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal ahora Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición del artículo 10 de la Ley de la materia; que establece: "Artículo 133.- Una vez concluidos los términos fijados a las partes, sin necesidad de que se acuse rebeldía, seguirá el juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que, dentro de ellos, debió ejercitarse." Por tanto, su derecho a inconformarse precluyó en virtud de que no se manifestó dentro del término concedido para ello; en consecuencia, la respuesta emitida por el sujeto obligado adquiere el carácter de acto consentido, toda vez que en el expediente en que se actúa no existe constancia de haberse manifestado al respecto.

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

#### **IV. ACUERDA**



---

<sup>3</sup> Consultable en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

**PRIMERO.** Tener por cumplida la resolución.

**SEGUNDO.** Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

**TERCERO.** Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **diecinueve de abril de dos mil veintiuno.**

EATA/GCS



**ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ**

